

Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, así como cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación del Estado y sus Organismos autónomos, en general, o del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus Organismos autónomos, en particular.

El Servicio Nacional de Productos Agrarios tiene la facultad de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo por razones de interés público y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

Los acuerdos que dicte el ilustrísimo señor Director general del Servicio Nacional de Productos Agrarios en el eventual ejercicio de las citadas prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivas.

Quinta.-Las cuestiones litigiosas que puedan surgir de la interpretación, modificación, resolución y efectos de contrato serán resueltas por la Dirección General del SENPA, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso contencioso-administrativo, conforme a los preceptos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

En prueba de conformidad con todo lo dicho, firman el presente contrato, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados «ul supra».

El Jefe provincial del SENPA
(Firma y sello)

Por la almazara

Primer ejemplar: Jefatura Provincial del SENPA.
Segundo ejemplar: Para la Dirección General.
Tercer ejemplar: Para funcionario actuante del SENPA.
Cuarto ejemplar: Para la almazara.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

2668 RESOLUCION de 2 de enero de 1986, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de aros salvavidas para su empleo en buques y embarcaciones.

Como consecuencia de expediente incoado a instancia de «Plasticel, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de acceso a autopista sin número, en Torredembarra (Tarragona), solicitando la homologación de aros salvavidas para su empleo en buques y embarcaciones, visto el resultado satisfactorio de las pruebas a que han sido sometidos por la Comisión de Pruebas de la Comandancia de Marina de Tarragona, y comprobado que dichos elementos cumplen los requisitos exigidos en la regla 21 del capítulo III del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974 y las normas dictadas por la Administración española para este tipo de elementos.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologados los siguientes:

| Elemento | Número de homologación | Intitulación |
|-------------------|------------------------|--------------------------------|
| Aro salvavidas... | 818 | Plasticel número uno. |
| Aro salvavidas... | 819 | Plasticel número uno «Reflex». |

Madrid, 2 de enero de 1986.-El Director general, Fernando Salvador y Sánchez-Caro.

MINISTERIO DE CULTURA

2669 ORDEN de 2 de diciembre de 1985 por la que se adquiere para el Estado «Un cáliz de plata sobredorada española de mediados del siglo XVI». (A. S. 5/1985).

Ilmos. Sres.: A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, previo informe de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico

Español, acordado en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 1985, y en aplicación del artículo 38.2 de la Ley 13/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Ejercer el derecho de tanteo para el Estado del bien mueble que fue incluido como lote número 1.057 en el catálogo de la subasta pública celebrada en Madrid por «Durán, Sala de Arte y Subastas», los días 21 al 25 de octubre último, consistente en «Un cáliz de plata sobredorada española, de mediados del siglo XVI», realizado en Logroño por el artífice Martín de Leyva. Puntos de localidad y orfebre en la base. Peso, 878 gramos. Medida, 23,5 centímetros.

Segundo.-Que se abone a su propietario el precio de remate, cuyo importe es de 275.000 pesetas, más los gastos inherentes, que debe certificar la Sala subastadora.

Tercero.-Que dicho bien se deposite en el Museo Nacional de Artes Decorativas, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y a los efectos que procedan.

Madrid, 2 de diciembre de 1985.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

2670 ORDEN de 6 de diciembre de 1985 por la que se convoca el Certamen Nacional de Fotografía «Los jóvenes vistos por los jóvenes», 1986.

Ilmos. Sres.: La realización de una política de juventud desde el Ministerio de Cultura exige, entre otras, actuaciones que permitan conocer el análisis que los propios jóvenes hacen de la realidad que les afecta. Entre las formas de manifestarlo, la fotografía constituye un medio idóneo. Con ello, además, se pretende el cumplimiento de un objetivo cual es el de promocionar formas artísticas de expresión y comunicación.

Desde tales supuestos y previo acuerdo con los representantes de los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, se ha considerado oportuno convocar el Certamen Nacional de Fotografía, bajo el lema «Los jóvenes vistos por los jóvenes», para cuya realización se cuenta con la colaboración de la Empresa «Kodak, Sociedad Anónima», y de la revista «Nueva Foto Profesional».

En su virtud, y a propuesta del Organismo autónomo Instituto de la Juventud, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca el Certamen Nacional de Fotografía, bajo el lema «Los jóvenes vistos por los jóvenes», que se regirá por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Art. 2.º Por el Instituto de la Juventud se arbitrarán cuantas medidas sean necesarias para el desarrollo del Certamen.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 6 de diciembre de 1985.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO QUE SE CITA

Bases

Primera.-Participantes.

Fotógrafos españoles aficionados y profesionales a título individual o colectivo, con edades comprendidas entre los dieciséis y los treinta años cumplidos antes del día 31 de diciembre de 1986.

Segunda.-Tema.

Modos de vida, aspiraciones, actividades, problemas, necesidades, etc., de los jóvenes.

Tercera.-Características.

Las fotografías inéditas, podrán ser presentadas en blanco y negro o en color, y en cualquiera de los formatos siguientes: 18x24 centímetros, 20x25 centímetros, 30x40 centímetros, o 40x50 centímetros, acompañadas de la documentación que se establece en la base cuarta.

Se podrá presentar un número ilimitado de fotografías.